



BOLETÍN INFORMATIVO

Nº 87

AÑO 7

AGOSTO 2000

Editorial

ASPECTOS LEGALES DE LOS SISTEMAS DE PAGOS

Los aspectos legales de los sistemas de pagos adquieren gran importancia, porque obligan a todos los países a trabajar en un marco legal adecuado, principalmente debido a los procesos de integración y globalización que invaden el planeta. Este proceso, en una primera etapa, promoverá y facilitará las transacciones financieras entre los participantes internos y, en una segunda etapa, integrará estos sistemas a los esquemas regionales y mundiales con el fin de agilizar y aumentar la eficiencia de los procesos de pago.

En este ámbito de múltiples cambios y desafíos, el Banco Central de Bolivia (BCB), con el auspicio del Centro Monetario de Estudios Latino Americanos (CEMLA), fue el anfitrión de la "V Reunión de Asesores Legales de Banca Central" (del 23 al 25 de agosto), cuyo temario abordó los "Aspectos Legales de los Sistemas de Pagos" y concentró su atención en: la banca central como ente rector de los sistemas de pagos, la transformación de un sistema electrónico de compensación, el régimen de compensación electrónica y regulación de medios de pago, y el riesgo para la banca central.

El temario que ocupó a los participantes es de especial importancia para el Banco Central de Bolivia, en razón de que se trabaja en el desarrollo de un sistema de pagos nacional, el cual situará al país entre los más avanzados en la aplicación y modernización de los sistemas electrónicos de pago domésticos y liquidación en tiempo real, pues agilizará y mejorará estos procesos.

El objetivo es dotar al país de sistemas de pagos modernos y eficientes que canalicen, de forma segura, los pagos que se realizan en su interior. Sin embargo, uno de los aspectos de mayor relevancia para su implementación es el referido a los aspectos legales, pues, se prevé que el marco normativo de los sistemas de pagos se concentrarán en la seguridad legal de las transacciones que se realicen, por lo cual este encuentro internacional, permitió al BCB recoger información útil para definir y consolidar, en forma coherente y ordenada, los avances que realiza en esta materia.

Las ponencias permitieron conocer las experiencias sobre esta temática y las nuevas iniciativas por ajustar el marco jurídico al vertiginoso desarrollo tecnológico del mundo financiero, así como homogeneizar el marco teórico y conceptual de los nuevos fenómenos, prácticas y usos que emergen de la globalización del "dinero electrónico". Asimismo, permitió conocer las iniciativas por ajustar el marco jurídico al desarrollo de los nuevos sistemas de pagos, su regulación y riesgos legales que conllevan.

Las ponencias presentadas, (Norteamérica: México y Estados Unidos; Europa: Alemania, España, Francia e Italia; Sudamérica: Colombia, Venezuela, Perú y Bolivia), coincidieron en la necesidad

tener un marco legal sólido y eficiente de aplicación y uso de los sistemas de pagos en condiciones de seguridad.

Para el logro del anterior objetivo, urge que los países homogeneicen sus legislaciones para reconocer el valor jurídico de los mensajes de datos y firmas electrónicas. Sin embargo, como este proceso tomará su tiempo, se sugirió la firma de convenios entre países para reconocer, expresamente, el valor jurídico de los mensajes de datos.

Otra medida, aconsejable, sería la creación de instituciones confiables y ágiles en su operatividad que certifiquen la autenticidad e integridad de los documentos así como de los mecanismos de identificación, autenticación, archivo y conservación de los mismos. Un aspecto a destacar es el referido al rol protagónico que, pueden asumir los bancos centrales, al ser éstos los que lideren los sistemas de pagos en cada país con el objetivo de impulsar la adopción de normas y la consolidación de infraestructuras que posibiliten el uso de medios electrónicos en condiciones de eficiencia y, sobre todo, seguridad

Finalmente, se recomendó la realización de seminarios y otras actividades similares con el propósito de capacitar, fundamentalmente, a quienes tienen la responsabilidad de administrar justicia en cada país que, permitan difundir los principios de la Ley Modelo con el objetivo de lograr una correcta y efectiva aplicación de las dichas normas.

Dentro de este contexto, cabe recordar que la Ley No. 1864 de Propiedad y Crédito Popular promulgada el 15 de junio de 1998, modificó la Ley No. 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995, otorgando, de forma expresa, al BCB la competencia en materia de sistemas de pagos, al establecer que éste "formulará las políticas de aplicación general en materia monetaria, cambiaria y del sistemas de pagos, para el cumplimiento de su objeto". Así, a partir de ese momento, el Instituto Emisor encara, de manera sistemática, el proceso de modernización y reforma de los sistemas de pago en Bolivia.

El análisis detectó numerosas deficiencias y problemas operativos y jurídicos en todos los sistemas de pagos, los cuales pretenden superarse con el Proyecto de Modernización de los Sistemas de Pagos, cuyo objetivo es estructurar un sistema de pagos integrado, eficiente y seguro. Su visión estratégica es implementar un sistema electrónico de pagos de alto valor como núcleo para la liquidación de las operaciones de otros sistemas a desarrollarse por los sectores público y privado. Esta es una de las tareas que el BCB encara para dotar al país de sistemas de pagos modernos y eficientes.

INDICADORES ECONÓMICOS

	Ago.99	Ago.00		Ago.99	Ago.00
INFLACIÓN (Acumulada en el año)	1,13%	2,59%	TASAS INT. NOM. ACT. (180 días-Prom.mes)(M/E)(2)	13,90%	13,63%
TIPO CAMBIO VEN. (Fin Perio)(Bs x 1 \$us)	5,89	6,25	TASAS INT. NOM. PAS. (180 días-Prom.mes)(M/E)(2)	8,84%	7,45%
RES. INTER. NETAS (Mill. de \$us)	945,49	989,96	TASAS DE REPORTOS BCB (M/N)	14,30%	10,25%
FONDO RAL (M/E)	330,48	335,23	TASAS DE REPORTOS BCB (M/E)	9,40%	7,50%
EMISIÓN MONETARIA (Saldo en Mill. Bs)	1.911,33	1.891,48	TASA LIBOR (a 6 meses)	5,89%	6,83%
M3 (Mill Bs) (1*)	25.106,24	26.266,86			

1* Incluye con mantenimiento de valor - M/N Moneda Nacional - M/E Moneda Extranjera - (2) Promedios Mensuales ponderados por el monto efectivo de operaciones realizadas.